

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.648

DALCAHUE, 12 de septiembre del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 12 de septiembre de 2022; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; La reunión ordinaria N°43 del Honorable concejo Municipal en donde se suplementa el presupuesto; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

	ÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de
Dalcahue y Don Víctor Freddy Miranda Oje	da, Rut N° por la suma de \$341.880
(Trescientos cuarenta y un mil ochocientos o	ochenta pesos) impuestos incluidos para realizar una
presentación de música tropical ranchera er	n la actividad municipal denominada "Zapateando al
Coronavirus".	
IMPÚ	TESE: El gasto devengado por este concepto debe
imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro d	e Costo 06.06.01 "Programas Culturales".
CONTINUE OF ANOT	ese, comuniquese y archivese a la dirección
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	(5)
THE THE PARTY OF T	ALCALDE ALCALDE
CLARA INES VERA GONZÁTEZ	ALEX WALDEMAR GOMEZ AGNUAR

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE

- Secretaria Municipal - Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura AWGA/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 12 días del mes de Septiembre del 2022, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "La Municipalidad" y Don VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA, Rut N° Enseñanza Media completa, con domicilio en servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA para realizar una presentación musical ranchera en la actividad municipal denominada "Zapateando el coronavirus".

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 17 de Septiembre de 2022 y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Parque Teguel de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA la suma de \$341.880.- (Trescientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrida la presentación convenida y previo informe de la Directora de Desarrollo comunitario.

SEXTO: VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías de la presentación convenida.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA y tres en poder de la Municipalidad.

VÍCTOR FREDDY MIRANDA OJEDA

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE